C.A.B.A., 7 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 519 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00024710-9/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Complementaria Nº 1, a suscribirse con la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la incorporación de los sitios dependientes del Consejo de la Magistratura a la contratación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EDILICIO EN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", tramitada por Licitación Pública de Etapa Múltiple con modalidad de Orden de Compra Abierta N° 7123-0142-LPU21, comprendiendo las Órdenes de Compra Abierta N° 3188-0540-OCA25 correspondiente a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., y N° 3188-0534-OCA25 correspondiente a la firma MARTIN Y CIA S.A. y gestionadas por la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno (DGRYGIEG) dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado oportunamente por Resolución CM N° 156/2026 (v. Adjuntos 122633/26 y 122634/26).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que "*LAS PARTES celebrarán un ACTA COMPLEMENTARIA estableciendo las condiciones de uso y operatoria de la mentada Licitación Pública*".

Que, por otra parte, las cláusulas sexta y séptima del mencionado Convenio se designa al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que, en el marco de

sus competencias, elabore, apruebe y celebre la ya referida Acta Complementaria aludida en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, y en vista a las necesidades manifestadas por las distintas dependencias del Poder Judicial, resulta oportuno y conveniente recurrir a la celebración de una Acta Complementaria Nº 1 correspondiente al mentado Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas (v. Adjunto 130873/26) por la instrumentación de la incorporación de los sitios dependientes del Consejo de la Magistratura a la contratación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EDILICIO EN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", tramitada por Licitación Pública de Etapa Múltiple con modalidad de Orden de Compra Abierta N° 7123-0142-LPU21, a suscribirse con la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 15187/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 22 de julio de 2026;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Complementaria Nº 1 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles dependiente del mentado Ministerio, por la incorporación de los sitios dependientes del Consejo de la Magistratura a la contratación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EDILICIO EN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", tramitada por Licitación Pública de Etapa Múltiple con modalidad de Orden de Compra Abierta N° 7123-0142-LPU21, que como Adjunto 130873/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Administración a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Dejase sin efecto la Resolución SAGyP N° 517/2026 por adolecer la misma de un error material.

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Compras y Contrataciones, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 07 agosto
2026 18:09:18

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el "**CONSEJO**", representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero (DNI 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Presidente Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el "**GCABA**", representado en este acto por el Subsecretario de Administración de Bienes Inmuebles, Dr. Guillermo Manuel Sánchez Sterli (D.N.I. N° 27.354.291), con domicilio en Avenida Martín García N° 346, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", manifiestan:

Que **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Colaboración (aprobado por el **CONSEJO** mediante Resolución CM N° 156/2026 y Registrado por el **GCABA** bajo N° RL/33635133/2026/DGEGRAL), a través del cual el **GCABA** autorizó al **CONSEJO**, a incorporar sitios bajo su dependencia a la contratación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EDILICIO EN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", tramitada por Licitación Pública de Etapa Múltiple con modalidad de Orden de Compra Abierta N° 7123-0142-LPU21 y gestionada por la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, mientras la misma se encuentre vigente, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el resto de la documentación contractual que la integra.

Sobre la mentada contratación, el **GCABA** aprobó, mediante el Decreto N° 187/GCABA/2021, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto a sus respectivos Anexos, y posteriormente fue adjudicada por la Resolución N° 319/GCABA/MDEPGC/2021, resultando como firmas adjudicatarias de la Zona A por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 81/100 ($265.962.096,81) SULIMP S.A. (CUIT N° 30-55300452-3), de la Zona B por un

monto de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 36/100 ($303.189.242,36) LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT Nº 30-69605181-6), de la Zona C por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 81/100 ($372.784.160,81) LX ARGENTINA S.A. - MIG S.A. - UNIÓN TRANSITORIA (CUIT N° 33-71735430-9), de la Zona D por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 ($368.299.489,82) LINSER S.A.C.I.S. (CUIT Nº 30-51989149-9), de la zona E por un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 ($525.891.748,64) LX ARGENTINA S.A. - MIG S.A. - UNIÓN TRANSITORIA (CUIT N° 33-71735430-9), de la Zona F por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 ($499.832.448,42) EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7), de la Zona G por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 55/100 ($295.065.471,55) MARTIN Y CIA S.A. (CUIT Nº 30-65834400-1), de la Zona H por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 31/100 ($533.588.617,31) LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT Nº 30-69605181-6), de la Zona I por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL VEINTISIETE CON 65/100 ($397.007.027,65) REX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-69284560-5), y de la Zona J por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 ($324.199.395,76) LOGISTICAL S.A. (CUIT Nº 30-71057303-0).

A partir de dicha adjudicación, se formalizó la contratación a través de las Órdenes de Compra Abierta Nros. 7123-0278-OCA21, 7123-0279-OCA21, 7123-0280-OCA21, 7123-0281-OCA21, 7123-0282-OCA21, 7123-0283-OCA21, 7123-0284-OCA21 y 7123-0285-OCA21, todas ellas por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha que se dispuso en el acta de inicio, según lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, operando la fecha de vencimiento el día 1 de diciembre de 2023.

En virtud de la Disposición N° 126-GCABA-DGRYGIEG/22 se autorizó a la empresa SULIMP

S.A. (CUIT 30-55300452-3), adjudicataria de la Zona A, a ceder la totalidad del contrato de la mencionada licitación, en favor de la firma ISS FACILITY SERVICES SRL (CUIT 30-70877660-9), siendo que, ulteriormente, por una reforma en su contrato social la firma ISS FACILITY SERVICES SRL modificó su denominación social y pasó a llamarse BAZURCO FACILITY SERVICES SRL.

Posteriormente, se dictó la Resolución N° 788/GCBA/MDEPG/2023, que prorrogó, a partir de su vencimiento por el término de veinticuatro (24) meses, la referida Licitación Pública.

Durante el desarrollo contractual, se dictó la Resolución N° 5380/GCABA/MHFGC/2025, mediante la cual se aprobó el proceso de revisión contractual correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Múltiple con Modalidad de Orden de Compra Abierta N° 7123-0142-LPU21, junto al modelo de Adenda (IF-2025-54569857-GCABA-DGRYGIEG), en los términos de los artículos 9° y 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.764), además de incorporar nuevos ítems al Preciario General Único de Mantenimiento (IF-2021-33889017-GCABA-DGRYGIEG), detallados en su Anexo II (IF-2025-54558947-GCABA-DGRYGIEG), resultando modificado el plazo de vigencia originalmente establecido en el contrato del servicio de “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EDILICIO EN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” al 1 de diciembre del 2027.

En este sentido, fueron actualizados los números de Órdenes de Compra Abierta por los siguientes: 3188-0537-OCA25 (BAZURCO FACILITY SERVICES SRL), 3188-0540-OCA25 (LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.), 3188-0541-OCA25 (LOGISTICAL S.A.), 3188-0538-OCA25 (LINSER S.A.C.I.S.), 3188-0539-OCA25 (EMEVEVE S.A.), 3188-0534-OCA25 (MARTIN Y CIA S.A.), 3188-0542-OCA25 (REX ARGENTINA S.A.) y 3188-0543-OCA25 (LOGISTICAL S.A.), todas ellas por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

Por su parte, el **CONSEJO** expresa que actualmente cuenta con un servicio de limpieza integral para los distintos inmuebles del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma, oportunamente gestionado por Licitación Pública Nº 2/2021, y adjudicado a las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y Martín y CIA S.A., el cual se encuentra continuado por Resolución SAGyP N° 888/2025, al amparo del inciso IV) del Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764) y su norma reglamentaria.

Que respecto a esa situación, el **CONSEJO** manifiesta que, debido a cuestiones operativas y logísticas, además de las particularidades del servicio y de los distintos inmuebles afectados al Poder Judicial, resulta de imperiosa necesidad sostener la prestación del servicio de parte de las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6) y MARTIN Y CIA S.A. (CUIT 30–65834400-1), cuyo personal ya se encuentra registrado en las bases de acceso del **CONSEJO** y cuenta con el conocimiento técnico de cada inmueble y dependencia.

Que en tal entendimiento, y en línea con lo dispuesto por la Cláusula TERCERA del citado Convenio de Colaboración, **LAS PARTES** acuerdan la suscripción de la presente Acta Complementaria, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: El GCABA autoriza la incorporación de los sitios dependientes del CONSEJO, a partir del 1° de agosto de 2026, a la contratación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EDILICIO EN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", tramitada por Licitación Pública de Etapa Múltiple con modalidad de Orden de Compra Abierta N° 7123-0142-LPU21, comprendiendo las Órdenes de Compra Abierta N° 3188-0540-OCA25 correspondiente a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., y N° 3188-0534-OCA25 correspondiente a la firma MARTIN Y CIA S.A. y gestionadas por la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno (DGRYGIEG) dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, mientras se extienda la vigencia de la misma, siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual que la integran, o las que en un futuro las puedan integrar.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **GCBA** acepta efectuar las certificaciones de servicio en los inmuebles enunciados por el **CONSEJO** como Anexo I de la presente, además de los que en un futuro se incorporen, y según la distribución allí determinada, de conformidad con los procedimientos administrativos y circuitos de certificación vigentes en el ámbito del GCABA, y remitir la documentación al **CONSEJO** para su conocimiento y efectivo pago.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONSEJO** deberá contar con la correspondiente previsión

presupuestaria para atender los gastos derivados de la Licitación Pública N° 7123-0142-LPU21, obligándose a prestar conformidad y efectuar los pagos correspondientes, incluidos aquellos vinculados a prestaciones extraordinarias debidamente autorizadas atento lo dispuesto en la Cláusula SÉPTIMA, conforme la documentación y certificaciones mensuales que remita el GCABA.

CLÁUSULA CUARTA: Las prestaciones del servicio de limpieza y mantenimiento integral edilicio para las distintas dependencias del **CONSEJO** se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 7123-0142-LPU21:

I. Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA (Registrado bajo el N° 27755735/RL/2020);
II. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16073826-GCABA-DGRYGIEG);
III. Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-202115614098-GCABA-DGRYGIEG) complementado por el Informe N° IF-2025-54227777-GCABA-DGRYGIEG;
IV. Adjudicación (RESOL-2021-319-GCABA-MDEPGC);
V. Preciario General Único de Limpieza (IF-2021-33884997-GCABA-DGRYGIEG) y el Preciario General Único de Mantenimiento y sus modificaciones e incorporaciones (IF-2021-33889017-GCABA-DGRYGIEG e IF-2025-54558947-GCABA-DGRYGIEG);
VI. Prórroga (RESOL-2023-788-GCABA-MDEPGC);
VII. Renegociación Contractual (RESOL-2025-5388-GCABA-MHFGC).

CLÁUSULA QUINTA: El **GCABA** informará al **CONSEJO** cualquier modificación o cambio de situación sobre la Licitación Pública N° 7123-0142-LPU21, en pos de replicar la misma en los Acuerdos Específicos a suscribir.

CLÁUSULA SEXTA: **LAS PARTES** establecen como enlace de comunicación para solicitar requerimiento de servicio, incorporación de inmueble y modificación de certificación los siguientes domicilios electrónicos:
El **CONSEJO** constituye como domicilio electrónico el correo sagyp@jusbaires.gob.ar.
Por su parte, el **GCABA**, constituye como domicilio electrónico el correo servicios_oca@buenosaires.gob.ar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En lo que respecta a los servicios complementarios contemplados en el Preciario General Único de Limpieza y el Preciario General Único de Mantenimiento y sus incorporaciones, el **CONSEJO** deberá solicitar los mismos a través de los canales determinados en la Cláusula SEXTA para su análisis y consecuente conformidad, debiendo asimismo observar las previsiones establecidas en la Cláusula TERCERA. En caso de corresponder, el GCABA efectuará la comunicación pertinente a la firma adjudicataria que corresponda, conforme la distribución de inmuebles establecida en la Cláusula SEGUNDA o la que sucesivamente informe el **CONSEJO** al **GCABA**.

CLÁUSULA OCTAVA: El **GCABA** informará a las empresas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y MARTIN Y CIA S.A. los términos de la presente Acta Complementaria, la distribución inicial de los inmuebles que se detallan en el Anexo I y que corresponderá al **CONSEJO** el pago en forma directa a las empresas, una vez certificados los servicios, debiendo presentar las correspondientes facturas de manera mensual a través de la Mesa de Entrada Virtual del Consejo de la Magistratura (https://mesadeentradas.jusbaires.gob.ar/tol-ui/inicio), junto con cualquier consulta o presentación que surja a partir del inicio del servicio.

CLÁUSULA NOVENA: El **CONSEJO** asume la responsabilidad del pago mensual por los servicios prestados por cada una de las empresas citadas ut supra, una vez remitida la certificación de parte del **GCABA**.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de mes de agosto del año 2026.

ANEXO I

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Orden de Compra Abierta N° 3188-0540-OCA25

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

ZONA A - LA MANTOVANA			
CANTIDAD DE EDIFICIOS	**DIRECCIÓN**	**HORARIO**	**FRECUENCIA**
1	**Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636**	8 a 16 hs	Lunes a Viernes
2	**Hipólito Yrigoyen 932**	8 a 18 hs.	Lunes a Viernes
3	**Huergo 1191**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
4	**Libertad 1010 (PB y 1° Piso)**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
5	**Libertad 1042**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
6	**Suipacha 150**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
7	**Tacuarí 124 - Hipolito Yrigoyen 900**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
8	**Tacuarí 138**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
9	**Av. Paseo Colón 1333**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
10	**Av. Ricardo Balbín 3556**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
11	**Av. De Mayo 654/644/646**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
12	**Beruti 3345**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
13	**Lavalle 369**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
14	**Av. Córdoba 972**	8 a 17 hs	Lunes a Viernes
15	**Beruti 3457**	11 a 15 hs	Lunes a Viernes
16	**México 335**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
17	**Venezuela 824**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
18	**Av. Cabildo 3067/97**	8 a 20:30 hs	Lunes a Viernes
19	**Av. Cordoba 820**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
20	**Azopardo 1315**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
21	**Azopardo 1331/35**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
22	**Local Comercial en el Subte Estacion Miserere**	8 a 18 hs	3 veces por semana
23	**Local Estación Premetro Intendente Saguier**	8 a 12 hs	Lunes a Viernes
24	**Magallanes 1267**	8 a 16 hs	Lunes a Viernes
25	**Mujeres de Fraga 4109 (OAD Chacarita)**	8 a 16 hs	Lunes a Viernes

Orden de Compra Abierta N° 3188-0534-OCA25

MARTIN Y CIA S.A.

ZONA B - MARTIN			
CANTIDAD DE EDIFICIOS	**DIRECCIÓN**	**HORARIO**	**FRECUENCIA**
1	**Av. Julio A. Roca 516/530**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
2	**Av. Julio A. Roca 538**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
3	**Av. Julio A. Roca 546**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
4	**Bartolomé Mitre 1725/35**	8 a 20:30 hs	Lunes a Viernes
5	**Beazley 3860**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
6	**Bolívar 177**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
7	**Bolivar 191**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
8	**Carlos Pellegrini 179/183**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
9	**Corrientes 1454 (2° y 29° Piso)**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
10	**Lavalle 1646**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
11	**Pedro de Mendoza 2689/91**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
12	**Talcahuano 750**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
13	**Yerbal 31**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
14	**Tucuman 1331**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
15	**Combate de los Pozos 141**	8 a 20:30 hs	Lunes a Viernes
16	**Combate de los Pozos 155**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
17	**Arias 4491**	8 a 20:30 hs	Lunes a Viernes
18	**Almafuerte 37**	8 a 20:30 hs	Lunes a Viernes
19	**Alte. Brown 1250**	8 a 12 hs	Lunes a Viernes
20	**Alte. Brown 1288**	9 a 17 hs	Lunes a Viernes
21	**Av. Callao 25**	9 a 16 hs	Lunes a Viernes
22	**Av. De Mayo 633**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
23	**Cárdenas 2707**	8 a 12 hs	Lunes a Viernes
24	**Defensa 1731**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
25	**Marcelo T. de Alvear 1201/13**	9 a 17 hs	Lunes a Viernes
26	**México 890**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
27	**Olavarria 381**	8 a 17 hs	Lunes a Viernes
28	**Piedras 441**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
29	**Riobamba 74**	8 a 18 hs	Lunes a Viernes
30	**Sarmiento 1981**	8 a 16 hs	Lunes a Viernes
31	**Virrey Ceballos 1672/78**	9 a 13 hs	3 veces por semana
32	**Chacabuco 151/55**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
33	**Cochabamba 120**	8 a 20 hs	Lunes a Viernes
34	**Tuyú 82/86**	8 a 20:30 hs	Lunes a Viernes

35	**Florida 15**	De 8 a 17 hs	Lunes a Viernes
36	**Hipolito Yrigoyen 440/460**	8 a 17 hs	Lunes a Viernes
37	**Perú 143**	8 a 17 hs	Lunes a Viernes
38	**Varela 3301**	8 a 12 hs	Lunes a Viernes